



DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
UNIDAD DE CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

INT.: N° 751
FECHA: 09.05.2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2981**

TALCA,

25 MAY 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Convenio Modificadorio Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Trasmisibles, suscrito con fecha 17 abril de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **VILLA ALEGRE**, Resolución N° 594 del 15 de marzo de 2017 del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL, Decreto N° 18 del 08 de julio 2016 del Ministerio de Salud y Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

APRUÉBASE:

Convenio Modificadorio Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Trasmisibles, suscrito con fecha 17 abril de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **VILLA ALEGRE**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MODIFICATORIO
VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO
TRASMISIBLES**

En Talca a 17 de Abril de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT N° 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **VILLA ALEGRE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida España N° 196, Villa Alegre, representada por su Alcalde Don **ARTURO DEL CARMEN PALMA VILCHES**, Técnico Paramédico, RUT. N° 8.090.604-8 de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que con fecha 16 de Enero 2017, las partes celebraron un convenio denominado **Convenio Programa Vida Sana Intervención en factores de Riesgo de Enfermedades no Trasmisibles**, el cual fue aprobado por resolución Exenta N° 1017 del 16/02/2017 de la Dirección del Servicio de Salud Maule.

SEGUNDA:

Por el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen a modificar el convenio anterior, de acuerdo a lo dispuesto por resolución exenta N° 594 de fecha 15 de marzo 2017 del Ministerio de Salud.

TERCERA:

El presente convenio tiene por objeto modificar parte de la cláusula Quinta del convenio Original, quedando la misma de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: modificada

Nivel comunal

FECHA	Nº 1: 31 MARZO	Nº 2: 1 ABRIL	Nº 3: 30 MAYO	Nº 4: 30 JULIO	Nº 6: 31 DICIEMBRE
Monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 100% Convenio firmado ▪ 100% R.R.H.H contratado. ▪ % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa ▪ % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 3^{er} control realizado (6 meses de intervención) ▪ % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 5^o control realizado del año anterior ▪ % usuario que mejoran condición nutricional ▪ % usuario que mejoran condición física. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrega Plan de Trabajo Anual de la comuna (incluye diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales y flujogramas) ▪ % usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa ▪ % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 3^{er} control realizado (6 meses de intervención) ▪ % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 5^o control realizado del año anterior ▪ % usuario que mejoran condición nutricional ▪ % usuario que mejoran condición física. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ % usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado ▪ % usuarios de 2 a 64 años con tercer control realizado ▪ % usuario que mejoran condición nutricional ▪ % usuario que mejoran condición física. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 100% de cupos asignados ingresados al programa. ▪ % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 3^{er} control realizado (6 meses de intervención) ▪ % usuario que mejoran condición nutricional ▪ % usuario que mejoran condición física.
Medio de verificación	▪ Plataforma web MINSAL	▪ Plataforma web MINSAL	▪ Plataforma web Vida Sana	▪ Plataforma web Vida Sana	▪ Plataforma web Vida Sana

Evaluación.

Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del Programa Vida Sana en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

Primera evaluación.

Se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 90%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2 ^a cuota del (30%)
90%	0%
Entre 80% y 89,99%	50%
Entre 70% y 79,99%	75%
Menos del 70%	100%

En relación a esto último, comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de Agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas. Los Servicios, para realizar la reasignación, deberán priorizar según el siguiente orden de criterios; Mejor nivel de cumplimiento de metas y Mejor nivel de impacto del programa en sus usuarios.

Segunda evaluación y final.

Se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. El grado de incumplimiento anual, será considerado en la asignación de recursos del año siguiente.

Indicadores de gestión y de impacto para la reliquidación del programa al 31 de agosto.

Distribución peso relativo definido para el indicador	COMPONENTES	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	Peso relativo definido para el indicador	META	
50%	Indicadores de impacto	Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención.	(N° de usuarios de 2 a 4 años que mejora Zscore de peso/talla + N° de usuarios de 5 a 19 años que mejoran Zscore de IMC + N° de usuarios de 20 a 64 años que mejoran el 5% del peso)	(N° de usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado y que debiesen haber cumplido 6 meses de intervención a la fecha) x 100	20%	50%	
		Porcentaje de usuarios que mejoran condición física al 6° mes de intervención.	(N° de usuarios de 2 a 5 años que mejoran capacidad motora + N° de usuarios de 6 a 64 años que mejoran capacidad funcional y muscular)	(N° de usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado y que debiesen haber cumplido 6 meses de intervención a la fecha) x 100	20%	50%	
30%	Indicadores de proceso	Convenio firmado subido en plataforma al 31 de marzo				10%	100%
		% R.R.H.H contratado	N° de horas de gestión contratadas	(N° de horas de gestión programadas) x 100	2%	100%	
			N° de horas de nutricionista contratadas	(N° de horas de nutricionista programadas) x 100	2%	100%	
			N° de horas de psicólogo contratadas	(N° de horas de psicólogo programadas) x 100	2%	100%	
			N° de horas de profesional de actividad física contratadas	(N° de horas de profesional de actividad física programadas) x 100	2%	100%	
			N° de prestaciones de médico realizadas	(N° de usuarios ingresados) x 100	2%	100%	
20%	Indicadores de buenas prácticas	Mínimo dos buenas practicas del programa subidas a plataforma.			10%	100%	

CUARTO:

En todo lo no modificado, continua vigente el convenio original de fecha 16 de enero 2017

QUINTO:

La presente modificación de convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

SEXTO:

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto N° 18 del 08 de julio 2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Arturo del Carmen Palma Vilches, para representar a la I. Municipalidad de Villa Alegre, consta en Decreto Alcaldicio N° 2663 del 06 de diciembre 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

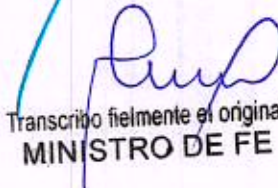
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DRA. JMR/ABOG. MCMC/PEV/LIS/JVD/jvd



RODRIGO ALARCÓN QUESEM
★ DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE


Transcrito fielmente en original
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- ⇔ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Villa Alegre
- ⇔ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇔ Archivo Asesor de Programa
- ⇔ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ⇔ Sr. Jefe (s) Depto. de Auditoría DSSM
- ⇔ Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM
- ⇔ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇔ U.C.R.A. Hospital Linares
- ⇔ Unidad de Convenios y Recursos Financieros



SERVICIO DE SALUD MAULE
 DEPTO. PROGRAMAS Y UNIDADES DE APOYO
 CRF JMVAVV

CONVENIO MODIFICATORIO VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES

En Talca a 17 de Abril de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT N° 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **VILLA ALEGRE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida España N° 196, Villa Alegre, representada por su Alcalde Don **ARTURO DEL CARMEN PALMA VILCHES**, Técnico Paramédico, RUT. N° 8.090.604-8 de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que con fecha 16 de Enero 2017, las partes celebraron un convenio denominado **Convenio Programa Vida Sana Intervención en factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles**, el cual fue aprobado por resolución Exenta N° 1017 del 16/02/2017 de la Dirección del Servicio de Salud Maule.

SEGUNDA:

Por el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen a modificar el convenio anterior, de acuerdo a lo dispuesto por resolución exenta N° 594 de fecha 15 de marzo 2017 del Ministerio de Salud.

TERCERA: El presente convenio tiene por objeto modificar parte de la cláusula Quinta del convenio Original, quedando la misma de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: modificada

Nivel comunal

FECHA	N° 1: 31 MARZO	N° 2: 1 ABRIL	N° 3: 30 MAYO	N° 4: 30 JULIO	N° 6: 31 DICIEMBRE
Monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 100% Convenio firmado ▪ 100% R.R.H.H contratado. ▪ % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa ▪ % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 3er control realizado (6 meses de intervención) ▪ % usuarios de 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrega Plan de Trabajo Anual de la comuna (incluye diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales y flujogramas) ▪ % usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa ▪ % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 3er control realizado (6 meses de intervención) ▪ % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 5º control realizado del año anterior 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ % usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado ▪ % usuarios de 2 a 64 años con tercer control realizado ▪ % usuario que mejoran condición nutricional ▪ % usuario que mejoran condición física. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 100% de cupos asignados ingresados al programa. ▪ % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 3er control realizado (6 meses de intervención) ▪ % usuario que mejoran condición nutricional ▪ % usuario que mejoran



	<p>2 a 64 años bajo control en el programa con 5° control realizado del año anterior</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ % usuario que mejoran condición nutricional ▪ % usuario que mejoran condición física. 		<ul style="list-style-type: none"> ▪ % usuario que mejoran condición nutricional ▪ % usuario que mejoran condición física. 		condición física.
Medio de verificación	▪ Plataforma web MINSAL	▪ Plataforma web MINSAL	▪ Plataforma web Vida Sana	▪ Plataforma web Vida Sana	▪ Plataforma web Vida Sana

Evaluación.

Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del Programa Vida Sana en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

Primera evaluación.

Se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 90%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2 ^a cuota del (30%)
90%	0%
Entre 80% y 89,99%	50%
Entre 70% y 79,99%	75%
Menos del 70%	100%

En relación a esto último, comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de Agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas. Los Servicios, para realizar la reasignación, deberán priorizar según el siguiente orden de criterios; Mejor nivel de cumplimiento de metas y Mejor nivel de impacto del programa en sus usuarios.

Segunda evaluación y final.

Se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. El grado de incumplimiento anual, será considerado en la asignación de recursos del año siguiente.



Indicadores de gestión y de impacto para la reliquidación del programa al 31 de agosto.

Distribución peso relativo definido para el indicador	COMPONENTES	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	Peso relativo definido para el indicador	META	
50%	Indicadores de impacto	Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención.	(N° de usuarios de 2 a 4 años que mejora Zscore de peso/talla + N° de usuarios de 5 a 19 años que mejoran Zscore de IMC + N° de usuarios de 20 a 64 años que mejoran el 5% del peso)	(N° de usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado y que debiesen haber cumplido 6 meses de intervención a la fecha) x 100	20%	50%	
		Porcentaje de usuarios que mejoran condición física al 6° mes de intervención.	(N° de usuarios de 2 a 5 años que mejoran capacidad motora + N° de usuarios de 6 a 64 años que mejoran capacidad funcional y muscular)	(N° de usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado y que debiesen haber cumplido 6 meses de intervención a la fecha) x 100	20%	50%	
30%	Indicadores de proceso	Convenio firmado subido en plataforma al 31 de marzo				10%	100%
		% R.R.H.H contratado	N° de horas de gestión contratadas	(N° de horas de gestión programadas) x 100	2%	100%	
			N° de horas de nutricionista contratadas	(N° de horas de nutricionista programadas) x 100	2%	100%	
			N° de horas de psicólogo contratadas	(N° de horas de psicólogo programadas) x 100	2%	100%	
			N° de horas de profesional de actividad física contratadas	(N° de horas de profesional de actividad física programadas) x 100	2%	100%	
			N° de prestaciones de médico realizadas	(N° de usuarios ingresados) x 100	2%	100%	
20%	Indicadores de buenas prácticas	Mínimo dos buenas practicas del programa subidas a plataforma.			10%	100%	



CUARTO:

En todo lo no modificado, continua vigente el convenio original de fecha 16 de enero 2017

QUINTO:

La presente modificación de convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

SEXTO:

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto N° 18 del 08 de julio 2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Arturo del Carmen Palma Vilches, para representar a la I. Municipalidad de Villa Alegre, consta en Decreto Alcaldicio N° 2663 del 06 de diciembre 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.


ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE

[Handwritten signature]

[Small blue handwritten mark]


DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE

[Large blue handwritten signature]

